

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 2213 de 2022, apórtese el poder como quiera que el aportado carece de aceptación. Además, recuerde que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado y su poderdante, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, aportando copia del mismo certificado.
2. Apórtese el certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado, nótese que el aportado es de vigencia del 2021.
3. Como quiera que el título base de la acción señala expensas comunes únicamente del año 2019 hasta 2021, adecúense las pretensiones de la demanda, especialmente la número dieciocho, o en su defecto discrimine cada una de ellas hasta la fecha de presentación de la demanda, teniendo en cuenta el título aportado como base de la acción.
4. Teniendo en cuenta el numeral anterior, deberá ampliar los hechos de la demanda.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
6. Adecúese el acápite de notificaciones de la demanda, y apórtese documento por medio del cual acredite el representante legal de la copropiedad la actualización de los datos personales del copropietario o demandado, que requiere la administración anualmente.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>13 de febrero de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>04</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af91b6692ddd412079d1b9adc601264f676e2393e907a26a0f77d9daeb0b8045**

Documento generado en 10/02/2023 12:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>